



## RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05.02.2018

### FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

#### **Resolución N° CU-0213/18:**

Comunicación CF. N° 034/2018, de fecha 16.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la facultad aprobó remitir la Programación Académica del Semestre A-2018 y U-2018, de todas las carreras semestrales y anuales de esa facultad.

**Decisión: Se aprobó la Programación Académica del Semestre A-2018 y U-2018 de todas las carreras semestrales de la Facultad de Humanidades y Educación**

#### **Resolución N° CU-0215:**

Comunicación CF N° 0060/2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Elizabeth Arias, titular de la Cédula de Identidad N° 5.972.824, como Jefa del Departamento de Lingüística, a partir del 09.12.2017, en sustitución de la Profesora María Alejandra Blondet.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo

Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 09.12.2017**

#### **Resolución N° CU- 0221:**

Comunicación CF. N° 0085/2018, de fecha 23.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Cecilia Cuesta, titular de la Cédula de Identidad N° 3.087.944, como Coordinadora de la División de Estudio de Postgrado, en sustitución del Profesor Mauricio Navia, a partir del 16.01.2018

**Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (2) años, a partir del 09.12.2017.**

#### **Resolución N° CU-0223/18:**

Comunicación CF. N° 0087/2018, de fecha 23.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad aprobó la designación del Proesor Mauro Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 9.202.167, como Coordinador de la Maestría en Evaluación Educativa, Extensión Mérida, en sustitución del Profesor Eladio Bustamante, a partir del 16.01.2018.

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 16.01.2018**

### FACULTAD DE MEDICINA

**Resolución N° CU –0224/18:**

Comunicación N° CF. 055, de fecha 18.01.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación del Profesor Gerardo Peña Quintero, titular de la Cédula de Identidad N° 10.715.673, como Jefe del Departamento de Enfermería en Gerencia y Salud Pública, para el periodo 2018 hasta 2020.

**Decisión: Se aprobó la designación por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU –0225/18:**

Comunicación N° CF. 056, de fecha 18.01.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación de la Profesora Lisette Aranguibel M., como Directora Encargada del Instituto de Investigaciones Cardiovasculares (I.I.C.V) del IAHULA, por el lapso de cuatro meses, a partir del 08.01.2018 hasta el 08.04.2018.

**Decisión: Se aprobó la designación por el lapso señalado.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA****Resolución N° CU-0227:**

Comunicación N° CF-18/82, de fecha 24.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó la designación del Profesor Orlando Ramírez Boscán, titular de la Cédula de Identidad N° 3.766.252, como Director Encargado de la Escuela de Ingeniería

Civil, a partir del 22.01.2018 al 31.01.2018, mientras dure la ausencia del Titular, quien viajará con el fin de atender y resolver asuntos personales en el interior del país.

**Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES****RESOLUCIÓN N° CU –0229/18:**

Comunicación N° 0033/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Licenciada Natalia G. Yanes Moreno, titular de la Cédula N° 20.197.725, del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Marketing y Emprendimiento, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0230/18:**

Comunicación N° 0034/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la

Facultad acordó declarar ganador, por unanimidad, al Licenciado Elvi Padilla Rivera, titular de la Cédula de Identidad N° 13.648.499, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Estadística Aplicada, adscrito al Departamento de Estadística, de la Escuela de Estadística, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018. En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes. **Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0232/18:**

Comunicación N° 0036/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Licenciada Marioly León de Suárez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.109.931, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Auxiliar Docente I a Dedicación Exclusiva, en el Área: Gestión de la Gastronomía, adscrito al Departamento de Gestión Gastronómica, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo

Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0233/18:**

Comunicación N° 0037/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Licenciada Vanessa Carolina Galarrága, titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.330, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (7 horas), en el Área: Gestión de la Gastronomía, adscrito al Departamento de Gestión Gastronómica, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0234/18:**

Comunicación N° 0038/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Licenciada Victoria de la Cruz, titular de la Cédula de Identidad

Nº 10.264.600, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Gerencia y Capital Humano, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativo correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0236/18:**

Comunicación N° 0040/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador, por unanimidad, al Ingeniero Reiser Muñoz P., titular de la Cédula de Identidad N° 21.033.287, de uno (01) de los dos (02) cargos, del Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis de la Inversión, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo

Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0237/18:**

Comunicación N° 0041/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador, por unanimidad, al Ingeniero Luis E. Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 9.342.167, de uno (01) de los dos (02) cargos, del Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis de la Inversión, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0238/18:**

Comunicación N° 0042/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Economista Natalí Pérez Rivas, titular de la Cédula de Identidad N°

19.145.616, en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Macroeconomía, adscrito al Departamento de Economía, de la Escuela de Economía, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0239/18:**

Comunicación N° 0043/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador, por unanimidad, al Abogado Manuel Alexander Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 10.714.301, de uno (01) de los tres (03) cargos del Concurso de Credenciales, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (7 horas), en el Área: Legislación Organizacional, adscrito al Departamento de Ciencias Administración, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018. En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0240/18:**

Comunicación N° 0044/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador, por unanimidad, a la Abogada Glasbel Belandria P., titular de la Cédula de Identidad N° 10.903.601, de uno (01) de los tres (03) cargos del Concurso de Credenciales, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Legislación Organizacional, adscrito al Departamento de Ciencias Administración, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018. En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0241/18:**

Comunicación N° 0045/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Abogada Mariebe del Carmen Calderón R., titular de la Cédula de Identidad N° 10.712.332, de uno (01)



de los tres (03) cargos del Concurso de Credenciales, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Legislación Organizacional, adscrito al Departamento de Ciencias Administración, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0242/18:**

Comunicación N° 0046/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Licenciada Marling C. Rojas Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 10.716.335, de uno (01) de los tres (03) cargos del Concurso de Credenciales, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Contabilidad y Gestión del Sector Público, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo

Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0243/18:**

Comunicación N° 0047/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Licenciada Odalis Morales Morales, titular de la Cédula de Identidad N° 10.910.644, de uno (01) de los tres (03) cargos del Concurso de Credenciales, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Contabilidad y Gestión del Sector Público, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0244/18:**

Comunicación N° 0048/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la Licenciada María de Los

Ángeles Torres, titular de la Cédula de Identidad N° 13.099.374, de uno (01) de los tres (03) cargos del Concurso de Credenciales, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Contabilidad y Gestión del Sector Público, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018. En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes. **Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0245/18:**

Comunicación N° 0049/18, de fecha 11.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01/2018, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora, por unanimidad, a la M.S.c Julie Carol Vera Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.663.215, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (07 horas), en el Área: Microeconomía, adscrito al Departamento de Economía, de la Escuela de Economía, según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, a partir del 16.01.2018. En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo

Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes. Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**Resolución N° CU-0246/18:**

Comunicación N° CEDI.145.2017 de fecha 13.12.2017, emitida por la Profesora Thais Coromoto Rincón Pérez, Directora-Presidente del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, remitiendo la Programación de la Escuela de Diseño Industrial, para la Anualidad U-2017-2018.

**Decisión: Se aprobó la Programación de la Escuela de Diseño Industrial para la Anualidad U – 2017 – 2018, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

**Resolución N° CU-0247:**

Comunicación CDEEA.152.17, de fecha 28.11.2017, emitida por el Profesor José María Rodríguez Obeso, Director-Presidente del Consejo de Escuela de Arquitectura, remitiendo la Reprogramación para el Semestre U-2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la Reprogramación para el Semestre U-2017, de la Escuela de Arquitectura.

**Decisión: Se aprobó la Reprogramación para el Semestre U – 2017, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

**FACULTAD DE ARTE****Resolución CU-0251/18:**

Comunicación CFA. N° 020/2018, de fecha 21.01.2018, mediante la cual, en nombre de los profesores des facultad y el suyo propio, somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de postulación del Maestro José Francisco del Castillo, como candidato para recibir el título de Doctor Honoris Causa en Arte.  
Decisión: Se aprobó la solicitud.

**Resolución N°CU –0252/18:**

Comunicación CFA. N° 007/2018, de fecha 22.01.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 16.01.2018, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OREFA 002.18, de fecha 09.01.2018, del Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de la ORE, notificando sobre el cronograma de la Reprogramación de Actividades del Periodo U-2017, de la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el cronograma de la Reprogramación de Actividades del periodo U-2017 y acordó elevarlo a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y remisión a la instancia correspondiente.

**Decisión: Se aprobó la Reprogramación de Actividades del Periodo U-2017, de la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, de la Facultad de Arte.**

**Resolución N° CU-0253:**

Comunicación CFA. N° 014/2018 de fecha 24.01.2018, mediante la cual

informa que en sesión ordinaria celebrada el día 16.01.2018, el Consejo de Facultad acordó solicitar ratificar la aprobación de la Resolución N° CU-3245/71 de fecha 06.11.2017, referido a la aprobación de la extensión de un (01) cupo para la carrera de Diseño Gráfico, en esa Facultad, por la modalidad de ingreso Cambio de Opción, para el período A-2017.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO  
“ALBERTO ADRIANI”, de EL  
VIGÍA****Resolución N° CU –0254/18:**

Comunicación N° NUAA.CN.005/2018, de fecha 01.02.2018, mediante la cual informa que tomando en cuenta la Resolución de este Máximo Organismo N° CU-0924/17, de fecha 02.05.2017, en la cual se aprobó la primea fase de los primeros cuatro semestres de los programas académicos TSU Agrícola (Código de carrera 37) y TSU Pecuaria (Código de carrera 36) de ese Núcleo, y donde se aprobó la solicitud de creación de dichas carreras, para lo cual ese Núcleo debe realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

En atención a ello, en reunión ordinaria N° 1, celebrada el día 17.01.2018, el Consejo de Núcleo aprobó la creación del Departamento de Ciencias Agrarias para el desarrollo de las carreras TSU Agrícola y TSU Pecuaria.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0255:**



Comunicación N° NUAA.CN.006/2018 de fecha 01.02.2018, mediante la cual solicita sean incluidos en la Tabla de Cupos 2018 de ese Núcleo, los siguientes cupos en las carreras tal y como se describen a continuación: Carrera: Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Química  
**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CU-0260/18-A:**

Comunicación N° SEC-0020.18, de fecha 31.01.2018, suscrita por el Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario Titular de la Universidad, mediante la cual solicita formalmente una prórroga del permiso aprobado anteriormente por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-3719/17, de fecha 11.12.2017, durante el lapso comprendido del 09.02.2018 hasta el 04.03.2018, a los fines de atender asuntos relacionados con la ciudadanía Española y asuntos del Seguro Social Español.

**Decisión: Se aprobó designarlo a usted, como Secretario (E) de la Universidad de Los Andes, durante el lapso comprendido del 09.02.2018 hasta el 11.03.2018.**

#### **AUDITORIA INTERNA**

##### **Resolución N° CU-0261/18**

Comunicación SJ N° 580.17, de fecha 21.07.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la comunicación N° UAI-0163.17, de fecha 13.07.2017, donde se solicita

estudio e informe en relación al “Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes”.

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio, contenida en el informe previamente elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández Gutiérrez, adscrita a ese Servicio.

**Decisión: Se aprobó el “Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes”, cuya copia le anexo.**

#### **RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

##### **Resolución N° CU-0284/18:**

Comunicación N° 15/1012, de fecha 25.01.2018, suscrita por la Proesora Nancy Rivas de Prado, Directora (E) de Relaciones Interinstitucionales (DIORI, la cual remite el siguiente convenio: 1. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida-Venezuela, a través del Laboratorio de Sistemas Inteligentes de la Universidad de Los Andes (LabSIULA) e INVTARE. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 062.18, de fecha 25.01.2018.

**Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma. Igualmente se acordó exhortar a DIORI, incorporar en la cláusula tercera que los convenios específicos deben ser aprobados por el Consejo Universitario.**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**Resolución N° CU –0282/18:**

Comunicación N° V.Ac.0013.2018, de fecha 16.01.2018, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el informe SJ N° 1125.17, de fecha 14.12.2017, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, relacionado con las Normas para Regímenes Especiales de la Universidad de Los Andes, elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández, el cual refleja la opinión positiva de ese Despacho.

**NORMAS PARA REGÍMENES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**Artículo 1.** Se denomina Régimen Especial a una modalidad de excepción del régimen de estudios de una Facultad o Núcleo, que tengan pendiente por aprobar en el periodo trimestral hasta una (1) unidad curricular, dos (2) unidades curriculares en el periodo semestral y hasta tres (3) unidades curriculares en el periodo anual, para la obtención de su título profesional.

**Parágrafo Primero.** Indistintamente del número de unidades curriculares, pendientes para la culminación de sus estudios, el estudiante no podrá excederse de diez (10) créditos académicos.

**Parágrafo Segundo.** En los casos de estudiantes que, además del número de unidades curriculares de las que se refiere el parágrafo anterior, le falte por realizar las pasantías y/o trabajo de grado. Podrán cursar previamente las unidades curriculares pendientes bajo la modalidad

de Régimen Especial, siempre y cuando no exista rompimiento de prelación entre las unidades curriculares pendientes. En este caso, el número de créditos académicos correspondientes a las pasantías y/o trabajo de grado no se tomarán en cuenta a los efectos de la aplicación del número máximo de unidades permitido para los bachilleres en condición de graduando.

**Artículo 2.** Los regímenes especiales se concederán en las condiciones que se especifican en el presente reglamento, siempre y cuando el o los Departamentos a los cuales estén adscritas la (s) unidad (es) curricular (es), estén de acuerdo en que las mismas pueden ser objeto de este tipo de tratamiento.

**Parágrafo Primero.** La solicitud para cursar unidades curriculares por Régimen Especial deberá ser hecha por el interesado al Departamento respectivo. El Jefe del Departamento hará las gestiones pertinentes al Consejo de Escuela, quien resolverá en definitiva sobre la procedencia de dicha solicitud.

**Parágrafo Segundo.** El Régimen Especial será atendido solo por aquellos profesores que hayan dictado o estén dictando las unidades curriculares seleccionadas o afines a estas.

**Artículo 3.** El Consejo de Departamento, o su equivalente, al cual está adscrita la unidad curricular presentarán oportunamente al Consejo de Escuela o Núcleo, el programa vigente, fechas y forma de evaluación del Régimen Especial, para su aprobación.

**Artículo 4.** El Régimen Especial, en caso de periodo lectivo semestral se regirá por las siguientes normas:

1. El régimen escolar será libre de escolaridad, con duración de ocho (8) semanas según el calendario docente, a partir de la fecha de aprobación del Régimen Especial por parte del Consejo de Escuela o Núcleo.

2. El alumno deberá someterse al sistema de evaluación aprobado, debiendo en todo caso presentar como mínimo dos (2) evaluaciones parciales.

3. La Dirección de la Escuela o Núcleo fijará, de acuerdo periodo lectivo con el profesor, el examen final y designará el jurado correspondiente.

4. En caso necesario, la Dirección de Escuela o Núcleo fijará el examen de reparación, debiendo haber transcurrido por lo menos dos (2) semanas entre ambas pruebas.

5. El estudiante que habiéndose acogido a este régimen, resultase aplazado en cualquier unidad curricular, podrá acogerse a un nuevo y último Régimen Especial. En caso de resultar aplazado en la segunda oportunidad, deberá acogerse a la programación normal de la Facultad o Núcleo.

Artículo 5. En el caso de Régimen Especial para el periodo lectivo anual, la normativa a aplicar será la siguiente:

1. El régimen será libre de escolaridad, con duración de catorce (14) semanas según el calendario docente, a partir de la aprobación del Régimen Especial por parte del Consejo de Escuela o Núcleo.

2. El alumno deberá someterse al sistema de evaluación aprobado, debiendo en todo caso presentar como mínimo tres (3) evaluaciones parciales.

3. La Dirección de la Escuela o Núcleo fijará la fecha del examen final y designará el jurado correspondiente.

4. En caso necesario, la Dirección de Escuela o Núcleo fijará el examen de reparación, debiendo haber transcurrido por lo menos dos (2) semanas entre ambas pruebas.

5. El estudiante que, habiéndose acogido a este régimen, resultase aplazado en cualquier unidad curricular, podrá acogerse a un nuevo y último Régimen Especial.

6. En caso de resultar aplazado en la segunda oportunidad deberá acogerse a la programación normal de la Facultad o Núcleo.

Artículo 6. En el caso de Régimen Especial para periodo lectivo trimestral, la normativa a aplicar será la siguiente:

1. El régimen será libre de escolaridad, con duración de siete (7) semanas según el calendario docente, a partir de la aprobación del Régimen Especial por parte del Consejo de Escuela o Núcleo.

2. El alumno deberá someterse al sistema de evaluación aprobado, debiendo en todo caso presentar como mínimo dos (2) evaluaciones parciales.

3. La Dirección de la Escuela o Núcleo fijará la fecha del examen final y designará el jurado correspondiente.

4. En caso necesario, la Dirección de Escuela o Núcleo fijará el examen de reparación, debiendo haber transcurrido por lo menos dos (2) semanas entre ambas pruebas.

5. El estudiante que, habiéndose acogido a este régimen, resultase aplazado en cualquier unidad curricular,

podrá acogerse a un nuevo y último Régimen Especial. En caso de resultar aplazado en la segunda oportunidad deberá acogerse a la programación normal de la Facultad o Núcleo.

## DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario y de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**Segunda.** Las controversias que se presentaren sobre la interpretación y aplicación de estas Normas serán resueltas por el Consejo Universitario de acuerdo al informe presentado por Consejo de Escuela o de Núcleo, y las situaciones no previstas se decidirán de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Tercera.** Se derogan las normas que colidan con las presentes normas y las aprobadas por el Consejo Universitario en fecha 16.01.1991, modificadas el 04.02.13.

**Decisión: Se aprobó las Normas para Regímenes Especiales de la Universidad de Los Andes.**

## RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

### Resolución N° 0284/18:

Comunicación N° 15/1012, de fecha 25.01.2018, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora (E) de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela, a través del Laboratorio de Sistemas Inteligentes de la Universidad de Los Andes (LabSIULA) e INVATARE. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 062.18, de fecha 25.01.2018.

**Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma. Igualmente, se acordó exhortar a la DIORI, incorporar en la cláusula tercera que los convenios específicos deben ser aprobados por el Consejo Universitario.**

## INFORMES DE COMISIONES AGENDA DAP

### Resolución N° CU-0212/18:

Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, con la siguiente observación.

### COMISIÓN DE CAMBIOS:

Caso N° 12, del Profesor Hebert Elías Lobo Sosa, del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, deben revisar el lapso de tiempo computado para su jubilación.

### Resolución N° CU-0285/18:

Informe de la COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES, relacionado con la solicitud del Profesor José Eladio Flores Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de Permiso No Remunerado desde el 15.01.2018 hasta el 14.01.2019.

**Decisión: Se aprobó por unanimidad la solicitud.**

**Resolución N° CU-0286/18:**

Informe de la COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES, relacionado con la solicitud de la Profesora Geoanna Andreína Noel Matheus, de la Facultad de Medicina, de Permiso No Remunerado desde el 01.12.2016 hasta el 30.11.2017.

**Decisión: Se aprobó por unanimidad la solicitud.**

**RESOLUCIONES DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
CORRESPONDIENTES A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL  
19.02.2018.**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
EDUCACIÓN**

**Resolución N° CU –0327/18:**

Comunicación CF. N° 0070/2018, de fecha 23.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 7 horas, en el Área: Metodología de la Investigación, asignaturas: Introducción a la Investigación, Investigación Documental, Investigación Cualitativa y Cuantitativa e Investigación Educativa, donde se declara ganadora a la Magíster Zulay Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° 9.475.992, con la calificación definitiva de Veintiún Puntos con Cero Cuatro Centésimas (21.04 puntos), cargo

aprobado según Resolución N° CU-3172/17, de fecha 06.11.2017.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0328/18:**

Comunicación CF. N° 0071/2018, de fecha 23.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Metodología de la Investigación, asignaturas: Introducción a la Investigación, Investigación Documental, Investigación Cualitativa y Cuantitativa e Investigación Educativa, donde se declara ganadora a la Magíster María Martens, titular de la Cédula de Identidad N° 10.714.117, con la calificación definitiva de Veinte Puntos con Setenta y Nueve Centésimas (20.79 puntos), cargo aprobado según Resolución N° CU-3172/17, de fecha 06.11.2017.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0329/18:**

Comunicación CF. N° 0072/2018, de fecha 23.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del Concurso de



Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Deportes en Conjunto, asignaturas: Baloncesto, Béisbol, Fútbol, Sofybol y Voleibol, donde se declara ganador al Magíster Corman Carpio, titular de la Cédula de Identidad N° 12.092.277, con la calificación definitiva de Dieciséis Puntos con Cinco Centésimas (16.05 puntos), cargo aprobado según Resolución N° CU-1931/17, de fecha 02.12.2017.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0333/18:**

Comunicación CF. N° 0200/2018, de fecha 30.01.2018, recibida el 02.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Desarrollo Lógico Matemático, asignatura: Desarrollo Lógico Matemático, donde se declara ganadora a la Licenciada Claudia Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 16.657.656, con calificación definitiva de Veinticinco Puntos con Cuarenta y Ocho Centésimas (25,48 puntos), cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806/11, CIRCULAR, de fecha 09.05.2011.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**Resolución N° CU –0348/18:**

Comunicación N° CFO-044-18, de fecha 30.01.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la aprobación para la extensión de un (01) cupo, en la modalidad de Convenio ULA – Gremios, para el periodo U-2017.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU –0359/18:**

Comunicación N° CFO-072-18, de fecha 06.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DIFOULA 009/2018, de fecha 01.02.2018, de la Profesora Bexi Perdomo, Jefa del Departamento de Investigación, informando que se ratificó al Profesor Oscar Morales, como Jefe de la Cátedra de Odontología Basada en la Evidencia, en vista del vencimiento del periodo correspondiente.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la ratificación del Profesor Oscar Morales, como Jefe de la Cátedra de Odontología Basada en la Evidencia, durante el periodo comprendido desde el 02.11.2017 hasta el 01.11.2019 y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

**Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU –0360/18:**

Comunicación N° CFO-081-18, de fecha 06.02.2018, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Punto del Informe de Autoridades relacionado con el Acta de la prueba de conocimientos del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Histología, cargo aprobado según Resolución N° CU-3173/17, de fecha 06.11.2017.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Histología, adscrita al Departamento de Biopatología, a la Odontóloga Beatriz Pachano, titular de la Cédula de Identidad N° 15.920.419, con la calificación definitiva de Veinte puntos (20.00 puntos), acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 15.02.2018 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos, a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0361/18:**

Comunicación N° CFO-083-18, de fecha 06.02.2018, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Punto de Informe de Autoridades relacionado con el Acta de la prueba de conocimientos del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en

el Área: Clínica Integral del Adulto I, aprobado según Resolución N° CEn consecuencia, ese Consejo de Facultad declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto I, adscrita al Departamento de Odontología Restauradora, a la Odontóloga María José Díaz Guerrero, titular de la Cédula de Identidad N° 20.200.535, con la calificación definitiva de Dieciséis puntos (16.00 puntos), acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento, a partir del 15.02.2018 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos, a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0362/18:**

Comunicación N° CFO-085-18, de fecha 06.02.2018, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta de la prueba de conocimientos del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 3h/s, en el Área: Anatomía Dentaria, por la renuncia de Jesús Puentes, según Resolución N° CU/DAP2886, de fecha 25.07.2016 y aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806/11.-CIRCULAR, de fecha 09.05.2011.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo

Convencional 3h/s, en el Área: Anatomía Dentaria, adscrita al Departamento de Odontología Restauradora, a la Odontóloga Génesis Osuna, titular de la Cédula de Identidad N° 21.181.662, con la calificación definitiva de Dieciocho puntos (18.00 puntos), acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 15.02.2018 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos, a través de la DAP.**

**Resolución N° CU –0363/18:**

Comunicación N° CFO-087-18, de fecha 06.02.2018, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta de la prueba de conocimientos del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 6h/s, en el Área: Anatomía Dentaria, cargo aprobado según Resolución N° CU-3166/17, de fecha 06.11.2017.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad declara ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 6h/s, en el Área: Anatomía Dentaria, adscrita al Departamento de Odontología Restauradora, al Odontólogo Enzo Sánchez Muñoz, titular de la Cédula de Identidad N° 20.435.945, con la calificación definitiva de Dieciséis puntos (16.00 puntos), acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 15.02.2018 y solicitar

autorización para la realización de los trámites correspondientes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos, a través de la DAP.**

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES**

**Resolución N° CU –0364/18:**

Comunicación N° Ref. 404-01/115, de fecha 05.02.2018, recibida el 06.02.2018, suscrita por el Profesor mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 02.02.2018, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EG-D-005-2018, de fecha 16.01.2018, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director – Presidente del Consejo de la Escuela de Geografía, relacionada con la Programación del Semestre A-2018:

Inicio Semestre A-2018: 22.01.2018

Finalización de Clases: 04.05.2018

Prácticas de Campo: 07.05.2018  
al 25.05.2018

Entrega de Notas: 01.06.2018

Inscripciones B-2018: 14 y 15.06.2018

Inicio semestre B-2018: 18.06.2018

**Decisión: Se aprobó la Programación del Semestre A-2018, de la Escuela de Geografía, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**

**Resolución N° CU –0369/18:**

Comunicación N° DMHH.081.2017, de fecha 14.12.2017, emitida por la Profesora María Milagros Neira Gómez,

Jefa del Departamento de Materias Históricas y Humanísticas, remitiendo la terna de profesores para la designación del nuevo Jefe del Departamento, a partir del 24.01.2018, según cuadro anexo:

Nombre y Apellidos	C.I
Debby Coromoto Avendaño	S.10.712.652
María Angélica Rivas Carrero	8.034.326
Orangel Estrada Sánchez	5.525.063

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la designación de la Profesora Debby Coromoto Avendaño Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.712.652, como Jefa del Departamento de Materias Históricas y Humanísticas, a partir del 24.01.2018 hasta el 24.01.2020.

**Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 24.01.2018.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO  
"RAFAEL RANGEL", DE  
TRUJILLO.**

**Resolución N° CU –0371/18:**

Comunicación N° C.N. 0047-18, fecha 23.01.2018, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Técnicas y Procedimientos Pedagógicos, adscrito al

Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo, donde el participante el Licenciado Alonso Javier Araujo Rivas, obtuvo una calificación de 25,422 puntos. Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó declarar ganador al Licenciado Alonso Javier Araujo Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 12.907.895, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Técnicas y Procedimientos Pedagógicos, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo.

**Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**FACULTAD DE ARTE**

**Resolución N° CU –0373/18:**

Comunicación CFA N° 036/2018, de fecha 01.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 19.09.2017, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación del Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Formación General, asignatura: Idioma A y B, para el Departamento de Teoría e Historia de la Escuela de Música, materias afines: Lenguaje y Comunicación, Idiomas (A y B) Inglés e Italiano, Historia de la Música (Historia de la Música I, II y III) Armonía, Análisis Musical.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a

Dedicación Exclusiva, en el Área: Formación General, asignatura: Idioma A y B, para el Departamento de Teoría e Historia de la Escuela de Música y acordó elevarlo a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

**Decisión: Se aprobó el Programa y las materias objeto del Concurso.**

## **VICERRECTORADO ACADÉMICO**

### **Resolución N° CU –0376/18:**

Comunicación N° V.Ac.0027.2018, de fecha 26.01.2018, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio N° CDC.014.18, de fecha 26.01.2018, emitido por la Profesora Zulima Barboza, Coordinadora del Consejo de Desarrollo Curricular, remitiendo el Informe del Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Superior Forestal de la Universidad de Los Andes, aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Desarrollo Curricular, de fecha 13.12.2017.

**Decisión: Se aprobó el Informe del Rediseño Curricular de la Carrera Técnico Superior Forestal de la Universidad de Los Andes.**

### **Resolución N° CU –0377/18:**

Comunicación N° V.Ac.0040.2018, de fecha 05.02.2018, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio N° AA-0018, de fecha 19.01.2018, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria de la Comisión de Auditoría

Académica, celebrada el 26.09.2017, emitieron el informe N° CAA-0122, de fecha 26.09.2017, donde se recomendaron veintinueve (29) Cambios de Dedicación y tres (03) Concursos de Credenciales, los cuales fueron aprobados por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-1931/17, de fecha 02.10.2017, al respecto y debido a omisión involuntaria en la cual incurrieron al detallar los cambios recomendados, solicitan la modificación del literal B, de dicho Informe, el cual indicaba textualmente:

“B) Que se realice el llamado a Concurso de Oposición para los cargos de Instructor a Tiempo Completo, indicados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente”.

En su defecto, solicitan respetuosamente que dicho lateral B) sea modificado y que en su lugar indique:

“B) Que se realice el llamado a Concurso de Oposición para los cargos de Instructor a Tiempo Completo, indicados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 22 y 27 previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente”.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

## **VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO**

### **Resolución N° CU –0379/18:**

Comunicación N° 117/001, de fecha 15.02.2018, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Vigésima Séptima Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes,



correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Seiscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro Bolívares con 98/100 Céntimos (Bs. 686.773.174,98), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Se aprobó la Vigésima Séptima Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2017, por un monto de Seiscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro Bolívares con 98/100 Céntimos (Bs. 686.773.174,98), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

## SECRETARÍA

**Resolución N° CU –0382/18:** Comunicación N° SEC/0027-18, de fecha 14.02.2018, mediante la cual realiza textualmente el siguiente planteamiento: “De conformidad con la resolución del Consejo Universitario N° CU-3563/17 de fecha 27 de noviembre del 2017, en la que se designa a la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), adscrita a la Secretaría, como la responsable para ordenar el proceso de compra de papel, la impresión y la posterior venta de los pergaminos destinando los recursos provenientes de la

misma, para la adquisición de nuevos pergaminos, así como establecer el monto a cobrar e informar a ese Máximo Organismo mediante acto motivado. En tal sentido, para cumplir con lo establecido en dicha resolución, es necesario modificar algunos procedimientos, así como ajustar el precio de los Pergaminos a los costos actuales de adquisición e impresión y poder garantizar las siguientes reposiciones, según se detalla a continuación:

1. Modificar parcialmente el Reglamento de Aranceles, dejando sin efecto el artículo 19 que establece: “La Universidad expedirá a través de la Dirección de Finanzas, los pergaminos para los Diplomas que otorgue, de acuerdo a las siguientes tarifas:

2. Autorizar a la Dirección de Administración Central para que conjuntamente con la Dirección de Tesorería, y a través de la Oficina de Contabilidad, se implemente el nuevo código que utilizará la Secretaría para registrar como Ingresos Propios, el producto de las ventas de los Pergaminos, en sustitución de los códigos de aranceles: 55101 y 55102 Título Profesional-Técnico y Título Post-Grado o Doctoral, respectivamente.

3. Autorizar a la Secretaría para que los ingresos producto de las ventas de los Pergaminos, se registren como Ingresos Propios y sean depositados en la cuenta que para tal fin se lleva por la Secretaría, y poder garantizar el costo de reposición de los nuevos Pergaminos.

4. Derogar la resolución N° CU-2240/16 de fecha 19 de septiembre del 2016, que aprobó en función de la unidad

tributaria, las tarifas que están vigentes por concepto de pergaminos de pre-grado y post-grado.

5. En cuanto al monto a cobrar por los pergaminos, se analizaron las variables de costos más relevantes como son: Costo actual e impresión de las láminas de pergamino, así como el incremento acelerado que día a día experimentan dichos bienes, dado que tanto el pergamino, como las tintas e insumos de impresión son productos totalmente importados, por lo tanto, se determinó cobrar por pergamino de pregrado Bolívares trescientos mil con 00/100 (Bs. 300.000,00) y para postgrado quinientos mil con 00/100 (Bs.500.000,00), costos éstos que deben ser objeto de revisiones mensuales, y en los casos que así lo amerite actualizar nuevos costos, que permitan garantizar las reposiciones constantes. Aunado a estas variables, es importante destacar que de los pergaminos que actualmente se encuentran en proceso, quedaron pendientes por entregar más de 1000 pergaminos, de los grados de diciembre y enero, que fueron cancelados a un precio simbólico de Bs. 6.000,00 para pregrado y 9.000,00 para postgrado.

6. Autorizar a la Oficina Central de Registro Estudiantil (OCRE) y Consejo de Estudios de Post-grado (CEP), para que informen a los graduandos tanto de pregrado como postgrado y doctorado, a que depositen en la cuenta corriente de Ingresos Propios de la Secretaría en el Banco Mercantil N° 0105 0065 63 1065242433, el costo de la adquisición de los títulos o pergaminos.

7. Solicitar al Banco Mercantil, que los pagos por concepto de Pergaminos, que a través del convenio del Portal de Pagos, se venían realizando a la cuenta corriente N° 0105 0674 38 1674000413, a partir de esta fecha se realicen a la cuenta de Ingresos Propios de la Secretaría en ese Banco N° 0105 0065 63 1065242433."

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

## **SERVICIO JURÍDICO**

### **Resolución N° CU –0383/18:**

Comunicación SJ N° 822.17, de fecha 31.10.2017, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1846/17, de fecha 25.09.2017, remitiendo para solicitud y redacción del proyecto de "Reglamento de Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Universidad de Los Andes".

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio, contenida en el informe previamente elaborado por la Abogada Ana carolina Fernández Gutiérrez, adscrita a ese Servicio.

Decisión: Se aprobó el "Reglamento de Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Universidad de Los Andes"

El Consejo Universitario de La Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones conferidas en el ordinal 21, artículo 26 de la Ley de Universidades, aprueba el siguiente:

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad de Los Andes actuando dentro del marco de promoción de la participación ciudadana prevista en el artículos 28, 51, 62, 141 y 143 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, que contemplan la obligatoriedad de los entes públicos de servir a la ciudadanía dando énfasis en la participación, información respuesta oportuna, y orientación que esta requiera, propone la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano en el marco del proceso de descentralización político administrativa.

En concordancia con lo previsto en los artículos 23 y 75 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; artículos 5, 6, 7, 9, 11, 138 y 139 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 4, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos, artículos 8, 9, 10 y 43 de la Ley Contra la Corrupción; en cumplimiento de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana y el Instructivo en Materia de Denuncia de la Contraloría General de la República.

Considerando como prioridad del gobierno universitario la orientación y apoyo a la organización que dirige en el fortalecimiento de su actividad sustantiva o fundamental mediante la formulación

de líneas de política, difusión e instrumentalización de éstas, de manera que ese propósito de crecimiento de la capacidad del órgano ejecutivo de la Universidad se materialice.

Con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la estructura organizacional, en materia de atención y procesamiento, prestación de servicios de atención al ciudadano en la Universidad de Los Andes, presenta el diseño de una oficina de calidad dentro de nuestra casa de estudios que permite el fortalecimiento de los procedimientos administrativos internos en aras del ejercer el control interno para salvaguardar el patrimonio universitario, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos, aseguramiento de una gestión orientada a la oportuna y adecuada prestación de los servicios públicos al ciudadano, imponen a la institución a un importante reto.

Con fundamento en los principios de honestidad, transparencia, corresponsabilidad, eficacia, eficiencia, economía, igualdad, celeridad, simplicidad, legalidad, rendición de cuentas, uniformidad, modernidad, publicidad, ética, pluralismo político, bien común, objetividad, accesibilidad, responsabilidad, buena fe y ante la necesidad imperiosa de impulsar la participación ciudadana como elemento para la gestión de calidad universitaria propone la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano en el marco del proceso de descentralización político administrativa, que permite la apertura de espacios para la participación ciudadana en el control de la Gestión Pública,

facilitando enlace entre la Universidad y la ciudadanía en el proceso contralor. De allí que su relación estrecha contribuya sensiblemente en la utilización eficiente de los recursos públicos asignados para tal fin.

Las razones que anteceden permiten justificar la puesta en vigencia del Reglamento de Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Universidad de Los Andes. En consecuencia; El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, dando cumplimiento a las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, emanadas de la Contraloría General de la República y publicadas en Gaceta Oficial N° 38.750 de fecha 20 de agosto de 2007, crea la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), la cual tiene como función primordial, la recepción de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias, solicitud de información y documentación, relacionadas con la administración, custodia y manejo del Patrimonio Público Universitario, que sean presentadas o requeridas por los ciudadanos en general y miembros de la Comunidad Universitaria; así como, atender, orientar y asesorar al ciudadano, a los fines de integrarlo en la Participación del Control sobre la Gestión Pública, constituyéndose en una herramienta orientadora para abordar y plasmar procesos de transformación organizacional, comprometiendo con ello la revisión y mejora de la gestión académica y administrativa, a partir del examen y definición de los procesos estratégicos, sustantivos, de apoyo y de evaluación y control propios de toda organización.

## TÍTULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto del Reglamento.** El presente Reglamento tiene por objeto la regular la Oficina de Atención al Ciudadano de la Universidad de Los Andes, para fomentar el derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión universitaria; así como las actividades que desarrolle en el marco de sus competencias.

**Artículo 2. Misión.** Constituirse como el organismo que fomente la Participación Ciudadana, prestando un servicio de máxima calidad en atención y formación, en pro de la articulación y fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad universitaria y la sociedad, a los fines de lograr una eficaz, eficiente, transparente, correcta y sana administración, manejo y custodia de los bienes que conforman el patrimonio público, atribuidos a la Universidad de Los Andes, que les permita participar a los ciudadanos de manera directa, organizada, individual o colectiva, en el control de la Gestión Universitaria; en la promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía; así como para proporcionar orientación e información oportuna, a quien lo solicite, en cuanto a la organización y funcionamiento de la Universidad de Los Andes.

**Artículo 3. Visión.** Ofrecer a los ciudadanos un servicio de atención óptima, que permita su participación directa en el Control de la Gestión Pública, a través de la formulación de peticiones, denuncias, quejas, reclamos y

sugerencias debidamente fundamentadas; así como, la orientación e información sobre el uso y disposición de los bienes que conforman el patrimonio público, atribuidos a la Universidad de Los Andes y constituirse en un medio eficaz de participación ciudadana, que permita fomentar la transparencia y el control social, así como promover los principios y valores que deben guiar la conducta de los servidores públicos y de los ciudadanos.

**Artículo 4. Objetivos.** Son objetivos de la Oficina de Atención al ciudadano de la Universidad de Los Andes:

1. Orientar, recibir y tramitar las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones relacionadas con la Universidad de Los Andes.
2. Promover la participación ciudadana.
3. Suministrar de manera oportuna y de fácil comprensión la información requerida por la población, generando respuesta a las solicitudes formuladas.
4. Resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos.

**Artículo 5. Atribuciones.** Le corresponde a la Oficina de Atención al ciudadano de la Universidad de Los Andes:

1. Atender, orientar, apoyar y asesorar a los ciudadanos que acudan a solicitar información, requerir documentos e interponer denuncias, quejas y reclamos, sugerencias y peticiones.
2. Informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio público universitario, a través de un informe, de fácil manejo y comprensión, que se publicará

trimestralmente y se pondrá a disposición de cualquier persona.

3. Poner a disposición de la ciudadanía la información relativa a la estructura organizativa y funciones de esta Institución de Educación Superior y de sus órganos adscritos, y sobre los procedimientos administrativos y servicios que presta, a través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre otros.

4. Recibir, tramitar, valorar, decidir o resolver, denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y remitirlas a las dependencias universitarias que tenga competencia para conocerlas, según el caso.

5. Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.

6. Comunicar a los ciudadanos la decisión o respuestas de las denuncias, quejas o reclamos, sugerencias y peticiones formuladas por ellos.

7. Promover la participación ciudadana.

8. Llevar el registro de las comunidades organizadas y de las organizaciones públicas no estatales a que hace mención el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

9. Formar y capacitar a la comunidad Universitaria y en general, en los aspectos vinculados con el ejercicio del derecho a la Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública mediante talleres, foros o seminarios, entre otros.

10. Atender a las iniciativas de la comunidad universitaria, vinculadas con el ejercicio de la Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública.



11. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y normas sobre la materia.

**Artículo 6. Principios.** La Oficina de Atención al Ciudadano cumplirá sus objetivos fundamentada en los principios de honestidad, transparencia, corresponsabilidad, eficacia, eficiencia, economía, igualdad, celeridad, simplicidad, legalidad, rendición de cuentas, uniformidad, modernidad, publicidad, ética, pluralismo político, bien común, objetividad, accesibilidad, responsabilidad, buena fe y ante la necesidad imperiosa de impulsar la participación ciudadana como elemento para la gestión de calidad universitaria propone la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano en el marco del proceso de descentralización político administrativa, que permite la apertura de espacios para la participación ciudadana en el control de la Gestión Pública, facilitando enlace entre la Universidad y la ciudadanía en el proceso contralor.

**Artículo 7. Ámbito de Actuación.** La Oficina de Atención al Ciudadano ejercerá sus funciones de atención a denuncias e información únicamente en las dependencias de la Universidad de Los Andes, incluyendo sus órganos desconcentrados.

**Artículo 8. Información.** En ejercicio de sus funciones la Oficina de Atención al Ciudadano podrá realizar actuaciones de control dirigidas a informar sobre las operaciones realizadas por las personas naturales o jurídicas que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con la Universidad de Los Andes o que hayan recibido aportes, subsidios, otras transferencias o

incentivos fiscales, o que en cualquier forma intervengan en la administración, manejo o custodia de recursos de la Universidad de Los Andes, a objeto de verificar que tales recursos hayan sido invertidos en las finalidades para las cuales fueron otorgados.

**Artículo 9. Acceso a la información.** La Oficina de Atención al Ciudadano podrá solicitar los registros, documentos y operaciones realizadas por las dependencias, órganos o en cualquier otra unidad de la estructura organizativa de Universidad de Los Andes, necesarios para la ejecución de sus funciones; y podrá apoyarse en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores, profesionales independientes o firma de auditores, registrados y calificados ante la Contraloría General de la República.

**Artículo 10. Obligación de informar y comparecer.** Los servidores públicos, los miembros del personal universitario y los particulares están obligados a proporcionar a la Oficina de Atención ciudadana, las informaciones escritas o verbales, los libros, registros y demás documentos que le sean requeridos en el ejercicio de sus competencias, así como a atender oportunamente las citaciones o convocatorias que le sean formuladas.

**Artículo 11. Adscripción administrativa.** La Oficina de Atención al Ciudadano está adscrita al Consejo Universitario, máxima autoridad jerárquica de la Universidad de Los Andes.

**Artículo 12. Dotación de recursos.** El Consejo Universitario deberá dotar a Oficina de Atención al Ciudadano de

recursos razonables, tales como, recursos humanos, presupuestarios, administrativos y materiales, incluyendo un adecuado espacio físico, que le permita ejercer con eficacia y calidad sus funciones.

## **TÍTULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**Artículo 13.** La Oficina estará integrada por la Coordinación General, Unidad de Apoyo Secretarial, Unidad de Atención, Unidad de Información y Difusión.

## **CAPÍTULO I**

### **DE LA COORDINACIÓN GENERAL**

**Artículo 14.** La Coordinación General estará representada por el Coordinador General, quien es el Representante de la Oficina, tendrá rango de Director, será designado por Consejo Universitario y durará en sus funciones dos años (2) pudiendo ser designado para un nuevo periodo.

**Artículo 15.** El Coordinador General tendrá a su cargo atender las siguientes funciones:

1. Atender, orientar, apoyar y asesorar a los ciudadanos que acudan a solicitar información, requerir documentos e interponer denuncias, quejas y reclamos, sugerencias y peticiones.
2. Informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio público universitario, a través de un informe, de fácil manejo y comprensión, que se publicará trimestralmente y se pondrá a disposición de cualquier persona.
3. Poner a disposición de la ciudadanía la información relativa a la

estructura organizativa y funciones de esta Institución de Educación Superior y de sus órganos adscritos, y sobre los procedimientos administrativos y servicios que presta, a través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre otros.

4. Recibir, tramitar, valorar, decidir o resolver, denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y remitirlas a las dependencias universitarias que tenga competencia para conocerlas, según el caso.

5. Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.

6. Comunicar a los ciudadanos la decisión o respuestas de las denuncias, quejas o reclamos, sugerencias y peticiones formuladas por ellos.

7. Promover la participación ciudadana.

7. Llevar el registro de las comunidades organizadas y de las organizaciones públicas no estatales a que hace mención el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

8. Formar y capacitar a la comunidad Universitaria y en general, en los aspectos vinculados con el ejercicio del derecho a la Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública mediante talleres, foros o seminarios, entre otros.

9. Atender a las iniciativas de la comunidad universitaria, vinculadas con el ejercicio de la Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública.

10. Rendir de cuentas y formular el Plan Operativo Anual de la Oficina al Consejo Universitario.

11. Presentar informe anual de gestión al Consejo Universitario.

12. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y normas sobre la materia.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

#### **Artículo 16. Son Funciones de la Unidad de Información y Difusión:**

1. Promover la participación ciudadana y a tal fin realizar eventos, charlas, seminarios y cualquier otra actividad que permita alcanzar dicho objetivo.

2. Coordinar las iniciativas de la ciudadanía, vinculadas con el ejercicio de la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

3. Proporcionar a la ciudadanía la información y orientación que esta requiera sobre los procedimientos, trámites y requisitos que se lleven a cabo en la Universidad de Los Andes.

4. Atender, orientar, apoyar y asesorar, en materia de su competencia, a los ciudadanos, que soliciten información o documentación.

5. Diseñar y actualizar el registro de las comunidades organizadas a que hace mención el artículo 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

6. Diseñar y elaborar mecanismos de control ciudadano en proyectos de alto impacto económico, financiero y social.

7. Proporcionar a la ciudadanía, información relativa a los planes, programas, proyectos, contratos que ejecuta la Universidad de Los Andes; así como su estructura organizativa, funciones y procedimientos administrativos y servicios que presta, a

través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre otros.

8. Informar a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio de la Universidad de Los Andes, a través de un informe de fácil manejo y comprensión, que se publicará oportunamente y se pondrá a disposición de cualquier persona.

9. Formar y capacitar a la ciudadanía en aspectos vinculados con el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

10. Dictar talleres, foros o seminarios para promover la participación ciudadana.

11. Planificar y llevar a cabo con otras dependencias universitarias, las actividades relacionadas con la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública.

12. Diseñar y elaborar programas pedagógicos e informativos y cualquier actividad que permita fortalecer los valores, virtudes y derechos ciudadanos, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

13. Proponer proyectos de instrumentos normativos en materia de control fiscal y cualquier otra iniciativa en beneficio de la comunidad.

13. Diseñar y elaborar programas a fin de incorporar a los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal en actividades encaminadas a promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo.

14. Diseñar y elaborar programas a fin de incorporar a los ciudadanos a las

labores de control sobre la gestión pública que realiza la Universidad de los Andes, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.

15. Diseñar y elaborar proyectos a fin de promover espacios de deliberación pública para dar a conocer a la ciudadanía, experiencias exitosas y buenas prácticas sobre participación ciudadana en el ejercicio de control sobre la gestión pública.

16. Realizar investigaciones orientadas a generar proyectos y normas relacionados con la participación ciudadana en el ejercicio del control.

17. Las demás competencias que le sean asignadas por el responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN**

**Artículo 17.** Son Funciones de la Unidad de Atención:

1. Clasificar el caso recibido en denuncia, queja, reclamo, sugerencia o petición.

2. Determinar si las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones son competencias de la Universidad de Los Andes.

3. Realizar la valoración jurídica de aquellas denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones recibidas, que son competencia de la Universidad de Los Andes.

4. Elaborar la comunicación a fin de remitir el expediente de la denuncia, conjuntamente con su valoración jurídica, al Consejo Universitario, al órgano de control fiscal interno competente o para su archivo, según corresponda, cuando se

trate de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionada con la administración, manejo o custodia de fondos o bienes públicos.

5. Elaborar el expediente de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, a los fines de su remisión a los organismos y entes competentes, cuando no se trate de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionada con la administración, manejo o custodia de fondos o bienes públicos, y preparar la comunicación, a objeto de informar al ciudadano sobre dicha remisión.

6. Elaborar la comunicación, a fin de informar a la autoridad a quien corresponda.

### **TÍTULO III**

#### **DE LOS BIENES Y RECURSOS**

**Artículo 18.** La Universidad de Los Andes asignará un presupuesto anual a la Oficina con código presupuestario propio, el mismo formará parte del Presupuesto global correspondiente al Consejo Universitario y funcionalmente los recursos serán ejecutados a través de la administración del Rectorado.

**Artículo 19.** La Universidad acordará las erogaciones que fueren indispensables para cubrir los gastos de organización y de funcionamiento iniciales de la Oficina y lo dotará del personal, instalaciones y material que fueren requeridas a tal efecto.

**Artículo 20.** Formarán parte del patrimonio de la Universidad de Los Andes adscrito al Consejo Universitario los bienes y derechos que sean donados, cedidos o traspasados a ella por cualquier

título legal con el propósito de que se cumplan los objetivos de la Oficina.

## **TÍTULO VI**

### **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Artículo 21.** El personal administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano está sujeto al régimen laboral y administrativo aplicable al resto del personal de su misma clase de la Universidad de Los Andes.

**Artículo 22. Dotación de Personal.** El Consejo Universitario dotará a la Oficina de Atención al Ciudadano del personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, seleccionado por su capacidad técnica, profesional y elevados valores éticos.

**Artículo 23. Traslado del Personal.** La remoción, destitución y/o traslado del personal de la Oficina de Atención al Ciudadano, se tramitará por ante la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes.

## **TÍTULO V**

### **DE LAS DENUNCIAS**

**Artículo 24. Definición Denuncia.** La denuncia es el acto que permite a cualquier ciudadano hacer del conocimiento del órgano competente, la comisión de hechos irregulares que, presuntamente, ocasionen daños al Erario o Patrimonio Universitario.

**Artículo 25.** Todo ciudadano podrá presentar las denuncias que estime pertinentes, cuando tenga conocimiento de que funcionarios públicos o particulares se encuentren involucrados en algún hecho irregular relacionado con el manejo de fondos o bienes de erario universitario pertenecientes a las

entidades sujetas al control de esta Oficina, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas.

**Artículo 26.** La denuncia podrá formularse verbalmente o por escrito y deberá contener la identificación del denunciante, denunciado, la indicación de su domicilio o residencia, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes lo han cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él, los documentos en caso de tenerlos y todo en cuanto le constare al denunciante.

**Parágrafo Único.** Si la denuncia fuese formulada verbalmente, se levantará un acta en presencia del denunciante, quien la firmará junto con el funcionario que la reciba. La denuncia escrita será firmada por el denunciante o por un apoderado con facultades para hacerlo. Si el denunciante no puede firmar, estampará sus huellas dactilares, dejándose expresa constancia de tal circunstancia.

**Artículo 27.** Si la denuncia resultare falsa e infundada, o versare sobre hechos que no ameritaren averiguación o cuya sustanciación no corresponda a la Universidad de Los Andes, se procederá a dejar constancia mediante auto expreso en el expediente y en el cual se acordará que no hay lugar a proceder.

**Artículo 28.** La denuncia deberá contener como requisitos mínimos, los siguientes:

1. La identificación plena del denunciante (Nombre completo, número de cédula de identidad, profesión u oficio, números de teléfonos, correo electrónico, etc.);
2. Narración de los hechos -que en su opinión- constituyen irregularidades en



el manejo o administración de los bienes y fondos pertenecientes al Patrimonio Público Universitario.

3. Indicar las personas -funcionarios o particulares- presuntamente responsables;

4. Fecha y lugar de la ocurrencia del hecho presuntamente irregular.

5. Aportar elementos y documentación, sobre la cual se fundamentan los hechos denunciados.

**Artículo 29.** Por disposición de la Contraloría General de la República, la Oficina de Atención al Ciudadano, tiene como obligación, preservar la identidad del denunciante; la información y documentación aportados para soportar la denuncia, así como cualquier otro dato que pueda servir para su identificación. Estos, será confidenciales.

**Artículo 30.** Los documentos originales que aportaren los particulares en su denuncia, serán devueltos a sus presentantes, si así lo solicitaren, en cuyo caso se dejará copia certificada del documento.

**Artículo 31.** No se admitirán denuncias anónimas, falsas o infundadas ello sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones de control que de oficio puede iniciar este Organismo cuando considere que existen méritos para ello.

#### **DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

**Segunda.** Las normas vigentes de la Universidad de Los Andes serán aplicables a todos los aspectos no previstos en este Reglamento en tanto

ellas resulten compatibles con los objetivos y funciones de la Oficina.

**Tercera.** Las dudas que pudiesen surgir en la interpretación de las disposiciones de este Reglamento serán resueltas, por el Consejo Universitario.

**Cuarta.** Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

Dado firmado, sellado y refrendado, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Mario Bonucci Rossini

Rector

Justo Miguel Bonomie Medina

Secretario (E)

#### **INFORMES DE COMISIONES**

##### **AGENDA DAP**

##### **Resolución N°CU-0310/18.**

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones.

Decisión: Se aprobó por unanimidad, remitir a ese Servicio Jurídico el caso N° 03, Comisión de Cambios, de la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de dejar sin efecto la jubilación de la Profesora Morillo, para estudio e informe.

#### **RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

##### **CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26.02.2018**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN****Resolución N° CU-0401/18:**

Comunicación CF. N° 0221/2018, de fecha 06.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor Antonio Hernández, titular de la Cédula de Identidad N° 3.989.540, como Coordinador de los Estudios de Postgrado en Educación Física, a partir del 09.01.2018, en sustitución de la Profesora Rosa Rodríguez.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU – 0402/18:**

Comunicación CF. N° 0229/2018, de fecha 06.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Programa Especial para las pruebas del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Filosofía, asignaturas objeto del concurso: Lógica y Argumentación e Introducción a la Filosofía, para el Departamento de Filosofía de la Escuela de Educación; cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806/11.-CIRCULAR, de fecha 09.05.2011. Esta solicitud de Concurso la realiza con los recursos disponibles por la renuncia del Profesor Cristian Rojas.

**Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Jorge Torres, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU – 0403/18:**

Comunicación CF. N° 0248/2018, de fecha 06.02.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Gregoria Antonia Kettl, titular de la Cédula de Identidad N° 4.926.153, como Jefa del Departamento de Lenguas Opcionales, de la Escuela de Idiomas Modernos, a partir del 23.01.2018, en sustitución del Profesor Andreas Hangartner.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 23.01.2018.**

**FACULTAD DE MEDICINA****Resolución N° CU-0405/18:**

Comunicación N° CF. 0162, de fecha 01.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación de la Profesora Flor María Parra como Jefa del Departamento de Enfermería en Salud Familiar y Desarrollo Humano, para el periodo noviembre 2017 – 2019.

**Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir de noviembre 2017.**

**Resolución N° CU – 0407/18:**

Comunicación N° DEND/018/18, de fecha 23.01.2018, de la Profesora Gauciry Bruce, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, informando que el Consejo de Escuela conoció la solicitud realizada por la Coordinadora de OFAE-Nutrición, de incluir en el Periodo Académico U-2017, a los estudiantes asignados por la OPSU, en el año 2017, motivado a que la matrícula para este año académico no fue alcanzada en los cuatro (4) llamados a inscripción que realizaron; razón por la cual solicita la aprobación de ese Consejo de Facultad y realización de los tramites respectivos, a fin de efectuar el llamado a inscripción a los asignados por OPSU-2017.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**Resolución CU – 0408/18:**

Comunicación N° CF. 0201, de fecha 01.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° DEND/020/18, de fecha 23.01.2018, de la Profesora Gauciry Bruce, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, informando que en Consejo de Escuela se conoció, aprobó y acordó solicitar a ese Consejo de Facultad, la realización de los trámites correspondientes para que el

periodo académico U-2017 sea nombrado como “Año Académico U-2017-2018”.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Se aprobó que el periodo académico U-2017 sea denominado como “Año Académico U-2017-2018”, de la Facultad de Medicina.**

**Resolución CU –0409/18:**

Comunicación N° CF. 0203, de fecha 01.02.2018, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación del Profesor Elbert Reyes Graterol, titular de la Cédula de Identidad N° 11.192.249, como Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas, por el periodo de dos años, comprendidos del 18.01.2018 hasta el 18.01.2019.

**Decisión: Se aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 18.01.2018.**

**FACULTAD DE DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS**

**Resolución CU – 0410/18:**

Comunicación N° CFFB-0004/18, de fecha 19.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud correspondiente a la designación del Profesor Juan Carlos Guillén, titular de la Cédula de Identidad N° 12.778.025, como Jefe Encargado del Departamento de Análisis y Control, debido al permiso solicitado por el Profesor Andrés León,

durante el periodo comprendido del 27.11.2017 hasta el 08.12.2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes

**Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.**

**Resolución CU – 0411/18:**

Comunicación N° CFFB-0006/18, de fecha 19.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud correspondiente a la designación de la Profesora Mariugenia Monsalve, titular de la Cédula de Identidad N° 12.349.354, como Jefa de la Cátedra de Farmacia Hospitalaria, a partir del 13.11.2017.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 13.11.2017.**

**Resolución CU – 0412/18:**

Comunicación N° CFFB-0069/18, de fecha 19.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud de la Profesora Karla Molina, Directora de la Escuela de Bioanálisis, correspondiente a la ampliación de cinco (05) cupos en la Tabla de Cupos, para el periodo académico A-2018, por la modalidad Cambio de Opción tipo A, para la Escuela de Bioanálisis.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**Resolución CU – 0413/18:**

Comunicación N° CFFB-0104/18, de fecha 19.01.2018, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud del Profesor Conrado Daboin, Coordinador el Programa “Fray Juan Ramos de Lora”, relacionado a la ampliación de tres (03) cupos en la Tabla de Cupos, para el año 2018, para la modalidad del Programa “Fray Juan Ramos de Lora” correspondiente al Núcleo Trujillo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**Resolución CU – 0417/18:**

Comunicación CON/FAC N° 073/18, de fecha 20.02.2018, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 06, celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04 del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Cronograma de Actividades para el Periodo Lectivo A-2018.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

**Decisión: Se aprobó el Cronograma de Actividades para el Periodo Lectivo A-2018, de la Facultad de Ciencias.**

### **NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO**

#### **Resolución CU – 0418/18:**

Comunicación N° C.N. 0780-17, de fecha 22.11.2017, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha. declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Punto del Vicerrector – Decano 7.2.5, sobre la comunicación s/n, de fecha 21.11.2017, emitida por el Profesor Néstor Quintale, Coordinador de la Carrera, donde entrega el listado de estudiantes que aprobaron el Curso Propedéutico A-2018, de la Licenciatura en Educación. Mención: Educación Física, Deportes y Recreación. Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y solicitar autorización para la inscripción de los estudiantes que aprobaron el Curso Propedéutico A-2018, de la Licenciatura en Educación. Mención: Educación Física, Deportes y Recreación.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

#### **Resolución CU – 0420/18:**

Comunicación N° C.N. 0070-18, de fecha 07.02.2018, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma

fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció el Acta del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología (sub-área Botánica General), adscrito al Departamento de Biología y Química de ese Núcleo. De conformidad con lo pautado en el Artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, en virtud de los resultados obtenidos en las pruebas y cumplidos los procedimientos reglamentarios pertinentes, el jurado declara ganadora del mencionado Concurso a la Ingeniera Lexa Dayana Pineda Santos, titular de la Cédula de Identidad N° 18.095.874, con la calificación definitiva de 17,00 puntos. Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y tramitar ante las instancias correspondientes

**Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

#### **Resolución CU – 0422/18:**

Comunicación S/N°, de fecha 10.01.2018, emitida por el Profesor Conrado Daboin, Coordinador del Programa “Fray Juan Ramos de Lora”, Trujillo, donde solicita ampliación de cupos para el Programa “Fray Juan Ramos de Lora”, Trujillo para las carreras de Derecho, Comunicación Social y Farmacia, para el Semestre A-2018, el cual comenzó el 08.01.2018.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**Resolución CU – 0423/18:**

Comunicación N° S/N, de fecha 01.02.2018, emitida por el Efren Pérez Nácar, Coordinador de Secretaría, donde solicita ampliación de un (01) cupo para la modalidad discapacitado en la carrera de Comunicación Social del NURR, para el Semestre U – 2019.

**Decisión: Se aprobó la solicitud.**

**Resolución CU – 0424/18:**

Comunicación N° C.N. 0078-18, fecha 07.02.2018, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció sobre el Acta del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemáticas, adscrito al Departamento de Física y Matemática de ese Núcleo. De conformidad con lo pautado en el Artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, en virtud de los resultados obtenidos en las pruebas y cumplidos los procedimientos reglamentarios pertinentes, el jurado declara ganador, del mencionado Concurso, al Licenciado Jhon Alvis Valecillos Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 6.820.162, con la calificación definitiva de 15,00 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y tramitar ante las instancias correspondientes

**Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución CU – 0425/18:**

Comunicación N° C.N. 0082-18, fecha 07.02.2018, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 28.09.2016, el Consejo de Núcleo conoció en el Informe del Vicerrector – Decano (E) sobre la ratificación del Profesor Johny Humbría, como Coordinador Administrativo del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó por unanimidad ratificar al Profesor Johny Humbría, como Coordinador Administrativo del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”.

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 07.02.2018.**

**VICERRECTORADO ACADEMICO****Resolución CU – 0432/18:**

Comunicación N° V.Ac.0061.2018, de fecha 22.02.2018, mediante la cual remite para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio N° CDC.037.18, de fecha 21.02.2018, emitido por la Profesora Zulima Barboza, Coordinadora del Consejo de Desarrollo Curricular, quien remite el Informe del Rediseño de la carrera de Ingeniería Eléctrica con salida intermedia de Técnico Superior Universitario en Electricidad; notifica que la propuesta



cumple con los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Universidades y la Normativa Curricular vigente en la Universidad de Los Andes, y recomienda se someta a consideración de este Cuerpo, para su aprobación y posterior remisión al Consejo Nacional de Universidad, a objeto de culminar los trámites legales.

**Decisión: Se aprobó el Informe del Rediseño de la carrera de Ingeniería Eléctrica con salida intermedia de Técnico Superior Universitario en Electricidad de la Universidad de Los Andes.**

## RELACIONES

### INTERINSTITUCIONALES

#### **Resolución N° CU – 0434/18:**

Comunicación N° 41/1012, de fecha 22.02.2018, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Escuela Nacional de la Magistratura – La ENM. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 122.18, de fecha 20.02.2018.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.